



AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política
Volumen 3 - N° 6 / e-ISSN: 2590-7832
Julio - diciembre de 2019

Víctimas, valoraciones de justicia y transicionalidad

Una entrevista a Mary Luz
Alzate Zuluaga a propósito
de su conferencia “Víctimas:
Una categoría en disputa”

Jorge Esteban Romero Monroy
Universidad Nacional de
Colombia, Sede Medellín





AINKAA

Víctimas, valoraciones de justicia y transicionalidad

Una entrevista a Mary Luz Alzate Zuluaga a propósito de su conferencia “Víctimas: Una categoría en disputa”¹

Jorge Esteban Romero Monroy²

Mary Luz Alzate Zuluaga es socióloga de la Universidad de Antioquía y doctora en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Se desempeña como profesora asociada del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

1. Entrevista realizada el 30 de abril de 2019 en la ciudad de Medellín, Colombia.

2. Jorge Esteban Romero Monroy es estudiante de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Es miembro del Comité Organizador de Ciencia Política y hace parte del Comité Editorial de la Revista Ainkaa, joromerom@unal.edu.co.

El concepto de víctimas se ha convertido en una enunciación recurrente en los espacios académicos y en la esfera pública colombiana, usted y su equipo de investigación ¿han logrado rastrear si este concepto ha estado presente a lo largo del desarrollo del conflicto armado interno? ¿O es más bien una tendencia reciente?

El uso de la categoría tiene una temporalidad y es muy reciente, en el pasado puede hablarse de «afectado», sufriente, inocente, vulnerado, inmolado, hablando incluso en el ámbito internacional. Mundialmente se ha estado reconociendo a las víctimas a partir de 1945, después de la Segunda Guerra Mundial, o sea que hay una víctima universal: los judíos. Ellos fueron los mártires, los reconocidos histórica, política y geográficamente como la víctima universal. Esa categoría fue transformándose a medida que pasó el periodo de la Segunda Guerra Mundial. En el ámbito latinoamericano, nos fuimos instalando en otros contextos; hubo uno muy particular para nosotros que fue el de las dictaduras: en Argentina, Guatemala, Chile, México inclusive, casi todo el Sur y Centro América. Y de ahí surgen unas nuevas víctimas que no lo son necesariamente por unas condiciones étnicas o religiosas, incluso remontándonos a hace 500 años con el proceso de colonización indígena, en este contexto la víctima ya tiene una condición política, los perseguidos por las dictaduras, que fueron nombrados con la noción de

los desaparecidos. Entonces de lo universal que era esa víctima del pueblo judío vamos transitando hacia particularidades, hacia víctimas con una connotación específica, política. Estamos hablando de un periodo de tiempo de los setenta a los noventa.

En Colombia realmente empezamos a hablar de víctimas en 1985 cuando se dio el primer estudio sobre desplazamiento forzado, fue el primer estudio que habló de una víctima, pero no lo nombraron así, sino como los desplazados forzados. El conflicto armado colombiano, el cual para esa época tenía 25 o 30 años, arroja una situación de problemática social de crisis humanitaria; así lo nombramos, se escuchaba en el medio académico y en la opinión pública hablar de la crisis humanitaria, desplazados forzados, de ejecuciones extrajudiciales, entre otros. En la década de los años 2000 hablamos además de estos, de falsos positivos, secuestrados, sindicalistas y defensores de derechos humanos asesinados. Son categorías que tenían un contexto y un responsable muy específico, no era esa víctima universal de la que hablábamos antes. Así, el relato va cambiando, pero concretamente, a partir del 2005 con la Ley de Justicia y Paz —Ley 975/2005— es que empezamos a hablar en Colombia de la Ley de Víctimas. Y por lo tanto de víctimas del conflicto armado. Esta primera Ley de Víctimas fue frente al tema de paramilitarismo, que serían los primeros desmovilizados y que tienen un primer proceso de transicionalidad; ahí no hubo problema, nadie objetó, permitieron que eso ocurriera, y era aceptado que hubiera unas víctimas y en consecuencia

unos victimarios, llamados paramilitares, y que al existir esa ley era posible que se reintegraran a la vida civil. Primero empezamos con la Ley de Justicia y Paz, pero luego se dieron unas modificaciones a la Ley 1448/2011, la cual es ya propiamente la Ley de Víctimas. Pero el origen realmente es la Ley de Justicia y Paz del año 2005.

Esto para explicar que es muy reciente esta categoría en el uso, pero que incluso a nivel mundial ha tenido distintas variaciones; en España ahora se maneja una ley de víctimas para cosas muy específicas, primero con el terrorismo que era el énfasis frente al grupo separatista ETA; luego fueron adquiriendo importancia las mujeres víctimas de violencia por cuenta de sus exparejas; pero ahora han tenido mucho énfasis en la opinión pública y normatividad nacional las víctimas de accidentalidad vial, es un asunto de salud pública, ¿qué puede estar pasando en términos de accidentalidad vial que haya incluso una ley de víctimas en esa materia? Para nosotros es impensable, porque es una categoría que vemos muy cercana o asociada a lo político; pero no, hay otros países que hace mucho rato transitaron por el tema político y ahora van haciendo otro recorrido. Hay otras afectaciones como la socioeconómica, ambiental, y ni se diga la que ellos tienen en deuda todavía del pasado que es política por excelencia frente a la dictadura de Franco. Entonces cada contexto cada país tiene unos movimientos en esa concepción de la categoría de víctimas y cada contexto particular va arrojando otras posibilidades de uso de la categoría como tal.

Es común que se le dé la denominación de víctima a toda persona que ha sufrido un hecho victimizante, sin embargo, usted enunció en la conferencia “Víctimas: una categoría en disputa” que no todas las personas afectadas se reconocen como víctimas. ¿Qué trae consigo la categoría de víctimas que produce cierta reticencia en las personas afectadas por las diferentes formas violencia?

Tiene que ver con la primera noción presentada, la de carácter religioso, y esa sí tiene un recorrido progresivo en el tiempo; esa primera noción estaba muy vinculada a un asunto teológico donde la víctima era un mártir y/o sufriente y era casi considerado especial considerarse víctima. El planteamiento religioso era «todos los sufridos serán los bienaventurados». Quien es sufriente o mártir, es como la persona bienvenida, a eso me refería en la Conferencia con el término de «buena víctima» o víctima inocente. Por tanto, esa es la primera noción y puede que en el pasado, el considerarse víctima le hubiera dado una connotación beatífica. Sin embargo, con el paso del tiempo ser víctima también significa un lugar de pasividad; ya que es quien requiere, merece o necesita el apoyo del resto de la sociedad, entonces en esta primera parte tenemos una concepción todavía de pasividad y a su vez con ser el receptor de ayuda y atención. Es decir, no se tenía ninguna posibilidad de modificar la situación, porque el requisito básico era requerir de esa ayuda y atención del otro;

la atención psicosocial, estatal y del resto de las personas. En esa medida, en la primera mirada de la víctima quienes no se consideren así o no tengan ese carácter de ser pasivos y que, al contrario, por más que le hayan sucedido cosas en la vida, su actitud y su disposición es “yo soy el dueño de mi destino”. A estas personas les va a pesar y a doler considerarse víctimas porque se prefiere, más que recibir atención, demandar derechos. Esa sería entonces la siguiente adscripción de la noción. Esa demanda de derechos o ese reconocimiento de que hubo una afectación en el ser, que hubo un daño en la persona y a los seres que la rodean, que le dan una connotación distinta, es ya más activa y digamos eso me acerca a algo que ha ocurrido aquí en el pasado, entre víctima y ciudadano. Mucha gente por más que fuese víctima prefería catalogarse como ciudadano; porque esa ciudadanía le otorga una cierta condición política, social y que implica transformación, no solo reconocimiento. Esta sería la segunda posibilidad.

Y hay una tercera, incluso, que se viene trabajando que es el “ciudadano víctima”. Pero este, paradójicamente, nos va acercando a esa idea de víctima universal, porque si aquí lo que aparecían eran las distintas particularidades de ser víctima; se es víctima frente a una situación de desplazamiento forzado, conflicto armado o accidentalidad vial. Es entonces como, siendo todos ciudadanos que hemos sido afectados directa o indirectamente por una situación, nos vamos acercando de nuevo a una noción universal, pero con una particularidad que me obliga a

pensarme como una víctima activa y no pasiva, como un sujeto con necesidad de agenciarme en mi propio proceso para salir de esa consideración de ser víctima.

En el caso colombiano por mucho tiempo las víctimas del conflicto armado no se consideraron así, porque hacerlo era casi que un estigma. ¿Quiénes han sido generalmente perseguidos en conflictos armados? Las personas de izquierda, quienes estaban en oposición a una cierta situación política y económica. Entonces eso era silenciado, incluso, por la propia víctima. Puedo dar dos ejemplos; uno puede ser en referencia a una población que ha estado en una situación de conflicto armado, donde por mucho tiempo hubo ocupación de la guerrilla, para esa población salir a decir “yo soy víctima”, era un estigma; porque entonces “¿usted dónde vivió?” “¿Salió desplazado de dónde?” “¡Ah!, pero es que ahí estaba la guerrilla, ustedes son auxiliares de la guerrilla”. Esto es revictimizar a la persona que se está reconociendo víctima del conflicto armado.

Otro posible ejemplo que se sale del contexto del conflicto armado, puede ser el tema de las mujeres. Considerarse víctima era ubicarse, otra vez, en el tema de la pasividad. ¿Víctimas frente a qué?, frente a una situación sistemática de maltrato físico y psicológico. Creo que es todavía la más vigente, la más difícil de nombrar porque las mujeres que sufren algún maltrato físico o psicológico casi que se sienten responsables y culpables de vivirlo. Entonces no hemos logrado que sean públicamente reconocidas y tengan

la posibilidad de nombrarse víctimas, sin que se les revictimice. Porque en el sentido común una mujer que dice que ha sido maltratada, física o psicológicamente, casi que la mirada de los demás es “pobrecita”, “tan boba”, “tan pendeja”, son términos del sentido común que imposibilitan que esa persona pueda nombrarse así y que al mismo tiempo no sea considerada en el lado de la pasividad o de la necesidad de atención. Y tampoco en el lado de soy activa y defensora de mis derechos.

Hay un asunto que académicamente se ha denominado el dilema de la víctima y ese dilema consiste en que la víctima debe reconocerse víctima para dejar de ser víctima. Ese es como el primer paso, si la persona no reconoce que ha sido afectada por alguien o por una circunstancia particular, puede seguir ahí viviendo el maltrato o los hechos victimizantes sin hacer nada para cambiar esa situación. Ahora bien, una vez que logra reconocerse e identificarse, ¿cómo hacer para no quedarse en ese papel de víctima?; eso tiene que ser un asunto más amplio, de mayor envergadura. No atañe solo a una persona, el individuo aislado no puede salir de esa situación de víctima a no ser que tenga auto reconocimiento, luego reconocimiento social, de la sociedad en pleno identificando que allí ocurren unos hechos victimizantes y luego los responsables de esos hechos y, muy importante, el ropaje institucional que significa eso. Por eso los términos de “verdad, justicia y reparación” son como un rezo, pero son tan relevantes porque finalmente hasta ahora es la fórmula que permitiría salir de la condición

de víctima; al ser reconocido, conocer la verdad de esos hechos, las responsabilidades y ubicar un dispositivo institucional amplio que permita la atención integral: reparación económica, social, política e individual. Cuando decimos que no se reconozca la pasividad de la víctima, no estamos diciendo que se tenga que dejar de atender; se tiene que seguir atendiendo a esa persona individualmente en términos psicosociales, afectivos, pero también en ese reconocimiento social amplio del resto de la sociedad.

Usted enuncia que un hallazgo importante en la revisión de literatura acerca de las víctimas es el concepto de covíctimas, ¿de dónde viene ese concepto y cómo permitiría afianzar el tratamiento de las personas afectadas por el conflicto armado?

Viene de una literatura norteamericana que ha hablado de las víctimas, pero en nuestro caso hay una académica, Angélica Gamboa³, que nos trae este término: covíctima, para hablar de las distintas consideraciones del ser víctimas. Hablamos de víctimas de primera categoría, pero no quiero nombrarlo en términos de víctimas de segunda o tercera, sino el hecho de que las víctimas directas que padecieron los hechos victimizantes muchas

3. Psicóloga por la Pontificia Universidad Javeriana, Magister en Antropología por la Universidad de los Andes y Doctora en Antropología por la Universidad Nacional de Colombia.

veces no están porque fueron desaparecidas, asesinadas, porque son las que directamente sufrieron la situación. Pero eso no significa que sean las únicas víctimas, porque los que quedan vivos, padeciendo la situación de haber perdido a su padre, o a su madre, o a su hermano, son los familiares. Entonces a esos familiares en vez de nombrarlos como víctima de segunda categoría, el termino covíctima permite eso: son víctimas indirectas, porque no fueron los que recibieron el maltrato, la eliminación física, la desaparición, sino porque sufren las consecuencias de ese hecho victimizante en esa víctima. Entonces las covíctimas vienen a ser los familiares y podríamos incluir, incluso, en una tercera fase a la sociedad en general. O sea, una sociedad que ha tenido víctimas es covíctima, porque no contamos ni con el recurso intelectual, social, político, económico de esas personas que desaparecieron.

En uno de sus artículos sobre las valoraciones de justicia⁴, usted diserta sobre las acciones afirmativas y las implicaciones que tienen no solo a nivel político, sino ontológico y axiológico en la sociedad, ¿qué son las acciones afirmativas?, ¿cómo se han expresado en el tratamiento

de las víctimas del conflicto?, ¿de qué manera esas acciones dirigen los marcos valorativos de una sociedad como la colombiana?

Digamos que los marcos valorativos van variando cultural y políticamente, incluso generacionalmente, podemos pertenecer o hablar de una generación que esté apelando más a una noción de justicia frente a las generaciones que nos preceden, donde se apelaba a una justicia socioeconómica. Pero no es una cosa progresiva ni lineal en el tiempo, hablamos de justicia material o donde pudiera darse una igualación económica y social frente a otra como la igualación política y de estatus cultural. Es decir, cada comunidad, cada actor social y colectivo apela a la defensa de unos derechos y, por tanto, a la prevalencia de una noción frente a otra. Entonces no es lineal en el tiempo, no es que empezamos primero en una noción de justicia y luego se fue transitando hacia otra, sino que podemos estarnos encontrando en un mismo escenario político con la posibilidad de disputar varias nociones de justicia. Hay una que efectivamente prevalece. Sabemos que hoy, hegemónicamente hablando, la justicia punitiva sigue siendo a la que más se apela desde el sentido común. La gente cuando ocurre una situación de violencia no apela a una justicia restaurativa, apela es a que castiguen al infractor de una norma o al perpetrador de un tipo de violencia, es decir, a la justicia punitiva, eso sigue prevaleciendo. Pero van apareciendo otros actores sociales y políticos que van poniendo sobre la mesa, sobre la

4. Véase, Alzate, M. (2018) Valoraciones de la justicia y las acciones afirmativas. Reflexiones a partir de la firma de los acuerdos de paz de Colombia en 2016. FORUM, 14, 91-112.

arena política, la necesidad de hablar sobre esas otras nociones de justicia, como la del reconocimiento. Que reconozcan mis derechos a la libre determinación, diversidad sexual, etc.

Ahora, ese tipo de luchas sociales y políticas fueron llevando a lo que se conoce como acciones de discriminación positiva o acciones afirmativas, no obstante, esta última tiene más validez hoy; porque la discriminación positiva no deja de ser negativa, discriminatoria. Se ha dejado de usar el término y quedó más en uso el término de acciones afirmativas o acciones positivas. ¿Qué son? Son acciones colectivas que están apelando a derechos o al reconocimiento a poblaciones que han sido sistemática e históricamente discriminadas. ¿Cuáles han sido estas? Fundamentalmente, aunque no son las únicas, las comunidades afrodescendientes, indígenas y las mujeres. Son poblaciones que han sido sistemáticamente discriminadas. Es decir, en la ley fuimos llegando en los cincuenta a un derecho universal frente al sufragio, pero entonces fueron pequeños pasos que nos hablan de unas acciones afirmativas; esos pasos para lograr ciertos derechos que igualen a una población, la cual puede ser la étnica o a las mujeres, frente al resto de la población que va a ser la universal.

Por ejemplo, una acción afirmativa concreta sería la Ley de Cuotas. Esta Ley de Cuotas es la posibilidad de ampliar el porcentaje de participación en cargos públicos por parte de las mujeres —aunque todavía no se hable de igualdad, porque esta tendría que ser 50/50—, pero el que

se incluya la obligatoriedad en que en los cargos públicos, por lo menos, el 30% tenga que estar representado por mujeres, ahí estamos hablando de una acción afirmativa.

Son acciones normativas, políticas y culturales que inicialmente pudieron comenzar por una acción individual, de una persona apelando a su derecho. Por ejemplo, ahí podríamos incluir otras tantas necesidades como el buen morir, el derecho a la eutanasia, el cual no es un derecho aún reconocido, entonces que por vía de una lucha individual, como lo es la acción de tutela, constitucionalmente se dé una sentencia donde se obligue al Estado colombiano a reconocer el derecho a morir dignamente; ahí estamos hablando de otra posibilidad de acción afirmativa que va igualando las condiciones y los derechos que individualmente tenemos frente a ese universal: el resto de la población.

¿Lo que cataliza las acciones afirmativas es la movilización de esos grupos?

Hay distintas teorías. Existen autores que desde el neoinstitucionalismo van a plantear que esas acciones afirmativas se han dado vía constitucional, a través de las sentencias de la Corte Constitucional, por ejemplo. Y de otro lado, otros autores que proponen que esas acciones afirmativas se han dado desde abajo, desde las luchas cotidianas de la gente. La primera sería una versión desde arriba; constitucional, legal y políticamente como se logran la obtención de los derechos; y a su vez,

hay otras teorías que nos hablan de que en el pasado las luchas sociales nos fueron llevando, por ejemplo, a los derechos políticos y civiles en Estados Unidos. Hoy son derechos políticos y civiles reconocidos por las democracias occidentales. Esos derechos civiles y políticos fueron luchas que iniciaron la población afrodescendiente en Estados Unidos que luego fueron garantías y ganancias para el resto del mundo; no esclavizar a la gente, cosas tan básicas como esa que hoy las vemos como algo elemental, en el pasado no lo fueron, asimismo que no se discriminara por su color de piel y además, fueron realmente luchas iniciadas a través de movimientos sociales y políticos.

¿Podríamos entender la movilización y pronunciamiento de una parte de la sociedad en apoyo al proceso de paz con las FARC y en la exigencia de una negociación con el ELN como la génesis de una nueva concepción de justicia en Colombia?

Mi hipótesis es que a partir de la firma de los Acuerdos de Paz en La Habana, incluso cuando aún se estaba jalonando el proceso, ya luego con la firma de acuerdos y demás, se empezaron a gestar en Colombia unas nociones; no nuevas porque no son nuevas las nociones de justicia de las que estamos hablando hasta ahora (restaurativa, del reconocimiento a las diferencias individuales, socioeconómica, jurídica, etc.), sino a moverse esa prevalencia o

esa hegemonía de una justicia que había existido y que solo nos hablaba de unos derechos. Con la gente que se mueve en defensa con un movimiento por la paz, que fue lo que apoyó y finalmente permitió que se llegaran a unos acuerdos con las FARC, o con la gente que plantea en un plebiscito “No a la paz” se están moviendo nociones o prioridades de cómo vivir esa buena vida en sociedad. Entonces, para unos va a prevalecer la idea de seguridad o la idea de castigo; o sea, “¿cómo le vamos a dar a los victimarios o a la guerrilla, que tantos delitos cometieron, estas dádivas?”. Para ellos serían dádivas. Para quienes se movilizan en favor de la paz van a decir que no son dádivas, que son intercambios necesarios, por esa idea de una transición que nos obliga a pensar eso, esa justicia transicional nos ayuda a pensar en las necesidades de un punto de pare en el camino para replantearnos nuevamente como sociedad, porque hasta ahora ese contrato social se fracturó, no permitió que esas otras voces que existían también pudieran ser —políticamente hablando—, y entonces es necesario un nuevo acuerdo.

Es decir, el Acuerdo de Paz no es solo un acuerdo en el papel, todavía tenemos que darle más vuelo político, social y, académicamente hablando, del significado que tienen los Acuerdos. Tiene que ver con una reevaluación, reedición del contrato social que hasta ahora habíamos tenido conviviendo con un conflicto armado, así había funcionado. Pero resulta que en tanto tiempo ese movimiento de personas que se fue decantando por la idea de que “eso no es un acuerdo de paz favorable”

porque deja muertos, deja situaciones muy dolorosas para un país, incluso económicamente hablando. En ese sentido yo sí creo que ahí se están moviendo varias nociones de justicia, por eso hablo de las distintas valoraciones que puede haber de la justicia. Estamos hablando de un proceso de paz en ciernes, o cuando estamos tratando unos post acuerdos y la idea de cómo la gente se decanta hacia un lado o hacia otro, se está moviendo esa prevalencia que había existido hasta ese momento y van emergiendo otras necesidades, prioridades y nociones de lo justo y bueno en la sociedad.

El tema de la transicionalidad se ha convertido, también, en una enunciación recurrente en la opinión pública, sin embargo, existe en diferentes regiones del país un recrudecimiento de la violencia con persecución a líderes sociales y el asesinato de exguerrilleros de las FARC, ¿cómo debe entenderse este marco transicional? ¿Hacia dónde nos dirigimos en un marco transicional en el que aún persiste la violencia?

Digamos que cuando se firman los acuerdos, y aunque no se haya aprobado el plebiscito, se empieza a pensar en los distintos escenarios para que sí logre concretarse y cuando empieza a funcionar de alguna manera la JEP, Jurisdicción Especial para la Paz, nos ubica esto en un escenario

de postconflicto. Lo que pasa es que ese escenario de postconflicto, o lo que nosotros hemos entendido cuando culmina un conflicto armado que sería como ese escenario transicional, es una situación de limbo político: no estamos ni en el conflicto armado, como lo estuvimos en el pasado, pero tampoco estamos en una situación de paz porque para eso se requiere previamente haber dado ciertos pasos en términos sociales, culturales, institucionales, para lo cual se requiere una voluntad política del gobierno de turno, que en nuestro caso actual con el gobierno del presidente Iván Duque sabemos que no se da.

Entonces ese tránsito casi que ni se lee como si lo fuera, es decir, como que en la mirada académica y social se entiende que estamos en un momento posterior a la firma de los acuerdos, ya tendríamos que estar en convivencia, en armonía y paz, porque es una cosa que desde el mismo término “postconflicto” casi que ya todos tenemos incorporado como una promesa; una promesa social y política. Y no es así porque si nos referimos al término “transicional”, ese tránsito nos obliga a movernos, a estar repensándonos como sociedad y estar replanteando rutas a seguir, en sentido económico, político y social de cómo vernos ahora juntos en ese nuevo escenario sin conflicto; eso a veces lo decimos, pero una cosa es decirlo y otra cosa es hacerlo, porque ese vernos juntos es con quienes en el pasado fueron victimarios. Y vemos así la dificultad que hay. Lo que hay aquí, en este escenario de tránsito, de cambio, es una necesidad enorme de estar

reformulando en términos culturales, sociales, comportamentales, políticos, unas pautas a seguir y unas acciones, unas rutas y trayectorias que tendrían que empezarse a pensar para trazarse. Podríamos estar hablando ya de un postconflicto. Yo no tengo problemas en nombrar este escenario como postconflicto, lo que sí se me dificulta es cuando se le está pidiendo a una situación transitoria, con la cual no se han dado aún las condiciones necesarias para el apoyo a instituciones como la Jurisdicción Especial para la Paz, entre otras, que ya tenga todo resuelto, también como sociedad tengamos resueltas las pautas, los pasos a seguir y las situaciones que tendríamos que tener en consideración para que vivamos en armonía o en esa promesa política que entendemos con la palabra postconflicto.

Usted mencionó en la Conferencia que con el semillero de investigación Acción colectiva, ciudadanía y problemáticas públicas del departamento de Ciencia Política están haciendo una etnografía política de las víctimas ¿de qué se trata esta forma de acercarse al tema de las víctimas?

Resulta que en esa indagación a la categoría de víctimas, en lo que nos fuimos encontrando en la revisión bibliográfica del tema de esos distintos escenarios que ya vivieron esas transicionalidades como Guatemala, en las extintas dictaduras del Cono Sur, Chile y Argentina, o por

ejemplo Sudáfrica con el post apartheid, entre esas enseñanzas uno de los planteamientos es que por mucho tiempo a las víctimas se las ha denominado así desde la mirada de otros, nombramos la víctima o describimos la víctima. No es un asunto de auto adscripción o de auto denominación, ¿quiénes se denominan así, y qué significa para esas personas entrar a un dispositivo como la Ley de Víctimas o estar en un Registro Único de Víctimas?, ¿qué significa emocional, política o afectivamente para estas personas estar adscritos a esa noción? Entendiendo, pues, ese vacío del conocimiento, el que hasta ahora muchos de los recorridos que te he planteado han sido académicos, muy teóricos, desde distintas perspectivas, pero no tanto desde las propias personas que se denominan así, o de las vivencias de las personas ¿cuál otra denominación aparece? si están cómodas con ese término o cuál otro las recogería de modo que les permita seguir su trayectoria o camino, para salir de esa situación de hechos victimizantes. Esto es lo que nos lleva a observar e indagar sobre esas otras formas de concebirse, nombrarse y de resolver su situación frente a los hechos victimizantes, de ahí que surja esa propuesta de etnografía de las víctimas.

Luego de esa revisión bibliográfica pasamos a un proceso de revisión de fuentes primarias, donde a partir de unas matrices y unas fichas que hemos construido para el ejercicio estamos revisando información de redes sociales donde pudimos hacer un rastreo de videos que la gente sube haciendo una denuncia concreta. Ahora estamos también indagando

en prensa, buscando cuáles son esas noticias donde a las personas directamente afectadas por hechos victimizantes se las nombra y ellas nombran su situación. Es decir, que la identificación o lo que nos interesa en esta etnografía política es quiénes se denominan así o quiénes nombran su situación. Esto hace el rastreo mucho más específico buscando noticias o fuentes de información como las redes sociales donde son las mismas personas afectadas las que salen a denunciar su situación, pero no solo denunciando sino gestionando ésta. Esa es la búsqueda de información en la que estamos.

Lo que sigue también es una indagación a fuentes directas, es decir personas que se han denominado así, víctimas directas. Y tenemos también otra indagación a videos documentales; hay una serie de documentales que han surgido desde hace dos años, donde se recrea muy bien esa trayectoria de la víctima en Colombia, documentales como *Ciro y Yo* o *la Mujer de los Siete Nombres*. Esta última hace el recuento de una mujer guerrillera que fue primero víctima porque fue reclutada forzosamente, luego se instala en las FARC y van pasando los años, llega a la mayoría de edad y ya se adaptó a la situación como guerrillera, entonces está allí hasta que llega un momento en que ella logra escaparse de la guerrilla y llega a Bogotá donde tiene que vivir una serie de dificultades para poder sobrevivir económicamente. *La Mujer de los Siete Nombres*, bien puede ser una radiografía de lo que ha ocurrido en Colombia, donde ya no podemos seguir analizando el conflicto

armado y a sus actores en blanco y negro, como una situación vivida entre víctimas y victimarios. Ese análisis dicotómico no resiste la evidencia de las zonas grises y los distintos roles por los que han pasado en algunas ocasiones víctimas y victimarios.

Esto también nos lleva a plantearnos, por ejemplo, el tema de los intersticios que planteaba en la conferencia. No hay pues una zona que pudiéramos considerar más fácil de entender para la sociedad que es buenos y malos o blanco y negro, sino que hay zonas de indistinción. Es decir, por mucho tiempo hemos considerado el tema como víctima y victimario y resulta que no es tan sencillo, es más complejo de lo que creemos. Hay zonas de indistinción donde hay víctimas que fueron victimarios, donde hay victimarios que en el pasado fueron víctimas.

